DECRETO Nº 1.323/2.023.
CONCORDIA,25/09/2.023.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1335292/2023, de solicitud de autorización para transferencia de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros –Línea Nº 8-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, Norma Graciela Chamussy, CUIT Nº 27-18298537-1, en su carácter de titular concesionaria de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea 8, solicita autorización para ceder en forma total los alcances de la concesión instrumentada a través de contrato celebrado en fecha 14 de septiembre de 2018.

Que la concesión señalada surge de los alcances de la Licitación Pública Nº 37/2016, y Decreto reglamentario Nº 1271/2018, antecedentes obrantes en el expediente Nº 341/2016, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, documentación obrante en el expediente, dictamenes y actos administrativos.

Que el contrato de adjudicación de la Licitación Pública Nº 37/2016 para la concesión de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros línea Nº 8, establece en su cláusula segunda, que la posibilidad de ceder y/o transferir la concesión parcial o total de la línea licitada, podrá realizarse mediante autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad. Textualmente, la clausula segunda prescribe "CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2016 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LINEA 8 (...) CLAUSULA SEGUNDA: El CONCESIONARIO prestará el servicio en forma exclusiva, teniendo a su cargo la explotación comercial y la operación de la línea adjudicada. No podrá transferir, ni subcontratar, parcial o totalmente la concesión de la línea licitada, salvo autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación del Honorable Concejo

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Deliberante según el artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (...)"

Que el artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares señala "(...) ARTÍCULO 17º: TRANSFERENCIA: El concesionario no podrá transferir ni subcontratar parcial o totalmente la concesión de la línea solicitada, salvo en caso que resultare conveniente, y previa autorización expresa y por escrito, del Departamento Ejecutivo Municipal, sujeta a ratificación del Honorable Concejo Deliberante. En tal caso, la existencia de subcontrato no releva al concesionario de la atención directa del servicio. La falta de cumplimiento del contrato, no exime a la concesionaria de toda la responsabilidad emergente de la licitación. (...)".

Que en la nota de fs. 1 del expediente Nº 1335292/2023, la titular de la empresa Chamussy, sugiere la cesión total de los alcances de concesión a la Empresa de Transporte Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Limitada, cuyos representantes legales y administrativos, informan su conformidad para formalizar la misma.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha consultado los motivos a la adjudicada de la decisión solicitada, y también es de profunda preocupación el cumplimiento cabal de la prestación del servicio de acuerdo a lo previsto en el contrato de adjudicación rubricado en fecha 14 de septiembre del 2018, por lo que, la cesión solicitada se podrá efectuar si, por un lado, se cumplen los requisitos legales que establece tanto el contrato como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por el otro, se instrumenta la cesión por el tiempo total estipulado en la clausula primera del referido contrato de adjudicación, situaciones todas, que deberán ser ratificadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que en orden a los fundamentos expresados, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 10027 y su modificatoria Ley Nº 10082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar a Norma Graciela Chamussy, CUIT Nº 27-18298537-1, para efectuar el proceso de cesión total de los derechos derivados del contrato de adjudicación de la Licitación Pública Nº 37/2016 para la concesión de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea Nº 8, sujeto a lo

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

prescripto en la clausula segunda del contrato, y el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a NORMA GRACIELA CHAMUSSY, CUIT N° 27-18298537-1, a ceder y/o transferir en forma total la concesión de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea N° 8, sujeto al cumplimiento de lo prescripto, en la clausula segunda del contrato de adjudicación de la Licitación Pública N° 37/2016 para la Concesión de la Explotación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Linea N° 8, y en el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Notificar a NORMA GRACIELA CHAMUSSY, CUIT N° 27-18298537-1, que deberá acompañar contrato de cesión, certificado por Escribano Público, y nota de solicitud expresa por parte de los representantes legales de la Empresa de Transporte Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Limitada y/o la que la titular adjudicada determine.

Artículo 3°: La instrumentación de la cesión total de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea N° 8, regirá, a) una vez que sea ratificado el proceso por el Honorable Concejo Deliberante; b) la empresa que asume los alcances del contrato de adjudicación cumplimente la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; c) la empresa señalada en el punto b) pueda cumplir con la prestación eficaz y legal del servicio, de acuerdo al informe del organismo municipal de contralor.

Artículo 4°: De forma.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA